



SECRETARIA.- Policarpa Nariño, 13 de diciembre de 2021, en la fecha doy cuenta a la señora Juez del escrito de solicitud de suspensión del proceso que presenta la apoderada general para efectos judiciales de la parte demandante, dentro del radicado 2018-00049-00. Provea.

Dayan Yisel Paredes C

DAYAN YISEL PAREDES CAICEDO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLICARPA NARIÑO

Policarpa Nariño, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO SINGULAR 2014-00049-00.

La doctora **ELVA MARINA OLAVE DIAZ**, en su calidad de apoderada de General para Efectos Judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., mediante escrito solicita la suspensión del proceso ejecutivo de la referencia por el término de seis (6) meses, en cumplimiento a lo indicado en la Carta Circular Reglamentaria No.089 del 12 de julio de 2005 del Banco Agrario de Colombia S.A, y con fundamento en la Carta Circular 101 del 12 de agosto de 2003 emitida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera.

Lo anterior, en virtud de que la señora **DIANA MARCELA ESTRADA LÓPEZ**, en su condición de demandada dentro del presente proceso, se encuentra incluido en el Registro Único de Víctimas de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Conforme a lo expuesto, se verifica que la petición presentada, resulta procedente, en virtud de lo contemplado en Sentencias T-025 de 2003, T-419 de 2004 de la Corte Constitucional, la Carta Circular 101 del 12 de agosto de 2003 de la Superintendencia Financiera y Carta Circular No.089 del 12 de julio de 2005 del Banco Agrario de Colombia, en consecuencia el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLICARPA NARIÑO**,

RESUELVE:



ARTÍCULO ÚNICO.- **DECRETAR LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO** por el término de seis (6) meses, a partir de la ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUPE LEGARDA ROMAN
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE POLICARPA NARIÑO
NOTIFICO
EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS
Hoy, 16 de diciembre de 2021
Dayan Yisel Paredes Caicedo

SECRETARIA